MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.º 6907

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 59/16 – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADORES Y TRANSFORMADORES", A LA EMPRESA TRAFOPAR S.A., CONFORME AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y DECLARAR DESIERTO EL LOTE N.º 1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADORES, CONFORME AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Asunción, 12 de diciembre de 2016

VISTO: El memorando DGAF N.º 1821 de fecha 12 de diciembre de 2016, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la Contratación Directa n.º 59/16 - Contrato Abierto Plurianual para el "Mantenimiento y reparación de generadores y transformadores", y ;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 28 "Adjudicación", de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual establece: *"...la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."* y el Decreto Reglamentario 21909/03.

Asimismo, lo estipulado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta", expresa que: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna;* ***b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al artículo 15 de la presente ley".***

Así también, las disposiciones establecidas en el artículo 291 "Contrataciones Plurianuales" del Decreto Reglamentario 4774/16 que reglamenta la Ley 5554/16 "Que aprueba el "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" y el artículo 36 "De Contratos Abiertos" del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas".

Igualmente, la Resolución DNCP N° 2238/14 "Por la cual se establecen condiciones para la aplicación de la modalidad de "Contrato Abierto" en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03 y se deroga la Resolución DNCP N.º 1869/11.

En ese sentido, la Dirección Administrativa solicitó el inicio del proceso y remitió las especificaciones técnicas para el llamado de "Mantenimiento y reparación de generadores y transformadores", a través del memorando D.A.N.º 2548 de fecha 9 de agosto de 2016.

Además, la Dirección de Presupuesto ha certificado la disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", CDP N.º 578, ID N.º 308.408, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" y su Decreto Reglamentario 4774/16.

De acuerdo, a la nota UOC N.º 2831 de fecha 13 de septiembre de 2016, a través de la cual la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del proceso del llamado a Contratación Directa n.º 59/16 para el mantenimiento más arriba mencionado, en virtud al artículo 16 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al artículo 19 del Decreto Reglamentario 21909/03.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO * FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO *

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 6907

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 59/16 – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADORES Y TRANSFORMADORES", A LA EMPRESA TRAFOPAR S.A., CONFORME AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y DECLARAR DESIERTO EL LOTE N.° 1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADORES, CONFORME AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

En atención, al acta de Apertura de Ofertas de fecha 14 de octubre de 2016 y al acta de Evaluación de fecha 6 de diciembre del corriente año, para el procedimiento de Contratación Directa n.° 59/16 que eleva a consideración y recomienda, salvo mejor parecer, la adjudicación del Lote 2 - Mantenimiento y reparación de transformadores, a la empresa TRAFOPAR S.A. y declarar desierto el Lote 1 - Mantenimiento de generadores, correspondiente al llamado para el "Mantenimiento y reparación de generadores y transformadores" Contrato Abierto Plurianual, de conformidad a los artículos 28 y 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 21909/03.

A ese respecto, por memorando n.° 2760 de fecha 9 diciembre de 2016, la Unidad Operativa de Contratación, por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas, elevó a consideración el acta del Comité de Evaluación, a través del cual se recomendó la adjudicación de la Contratación Directa n.° 59/16 - Contrato Abierto Plurianual, para el mantenimiento de referencia.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 495 de fecha 9 de diciembre de 2016, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual emitió su parecer favorable en cuanto al cumplimiento de las etapas procedimentales del presente llamado.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- ADJUDICAR la Contratación Directa n.° 59/16 - Contrato Abierto Plurianual, **"Mantenimiento y reparación de generadores y transformadores"**, referente al **Lote 2** - Mantenimiento y reparación de transformadores, conforme al artículo 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo al acta de Evaluación y Recomendación de adjudicación de fecha 6 de diciembre de 2016, a la empresa TRAFOPAR S.A. y la firma de un Contrato Abierto Plurianual, desde un monto mínimo de **G. 32.500.000.- (Guaraníes treinta y dos millones quinientos mil)** hasta el monto máximo de **G. 65.000.000.- (Guaraníes sesenta y cinco millones)**, pudiendo ser ejecutado en el presente ejercicio fiscal hasta la suma de G. 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones) y el saldo de G. 60.000.000.- (Guaraníes sesenta millones), sujeto a la aprobación del "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017", en consideración de que ha cumplido con las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

2.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir el contrato emergente de la presente adjudicación, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

3.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder a la afectación presupuestaria en el objeto de gasto correspondiente, asignados a los programas presupuestarios del Ministerio Público para el presente ejercicio fiscal y el monto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, previa aprobación del Presupuesto General de la Nación para el año mencionado.

4.- ESTABLECER que las facturas presentadas de acuerdo a los servicios recibidos sean obligadas según los créditos presupuestarios, previstos en la Ley 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", lo correspondiente a este ejercicio fiscal y el saldo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, una vez aprobado el Presupuesto General de la Nación para el año mencionado; pagaderos una vez finalizados los trámites administrativos de rigor.

5.- DECLARAR desierto el **Lote 1** - Mantenimiento y reparación de generadores, correspondiente a la Contratación Directa n.° 59/16 más arriba mencionada, conforme al artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta", inciso *"b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la Licitación, o se apartara sustancialmente de ellas y c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al artículo 15 de la presente ley…".*

6.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado